

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

TSGMB/011/2019

Febrero, 12, 2019

LIC. JOSÉ CARLOS AYLUARDO YEO
Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
Presente

Con base al oficio No. **INE/DEA/DRMS/SA/075/2019** de fecha 01 de febrero de 2019, sírvase encontrar junto al presente, el PRIMER INFORME PARCIAL sobre la Etapa Inicial del atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del **“Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Testigo Social



ccp Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández-Subdirector de Adquisiciones

ccp Lic. Rafael Munguía Garcés- Jefe de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

En atención a lo señalado en el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/075/2019 de fecha 01 de febrero de 2019 emitido por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral sobre el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral, el Testigo Social que participa en el procedimiento emite el

PRIMER INFORME PARCIAL

Sobre la etapa inicial de dicho procedimiento. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios vigente, previo al inicio de este procedimiento de contratación la Dirección Ejecutiva de Administración realizó una investigación de mercado de la cual se desprenden las condiciones que imperan en el mismo respecto del servicio objeto de la contratación a efecto de buscar las mejores condiciones para el Instituto. De acuerdo con la información proporcionada al Testigo Social que suscribe el presente, en la investigación de mercado iniciada desde el mes de diciembre de 2018 participaron ocho posibles proveedores que en lo general cumplían con los requisitos solicitados por el área requirente. Por medio de correos electrónicos se invitó a la proveeduría a participar recibiendo respuesta de las siguientes empresas:

Participantes en la Investigación de Mercado

| |
|--|
| Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. |
| Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. |
| Cars & Cars Roman, S.A. de C.V. |
| Casanova Vallejo, S.A. de C.V. |
| Solar Autorentas, S.A. de C.V. |
| Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R. |
| Lease And Fleet Solutions, S.A. de C.V. |
| Integra Arrenda. S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. |

El día 8 de febrero de 2019, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral ubicada en el piso 5 de la Torre Zafiro II de Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal de I Cd. De México, se celebró la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Subcomité Revisor de Convocatorias, a efecto de revisar el proyecto de convocatoria de este procedimiento. En esta sesión los miembros del Subcomité hicieron los comentarios, precisiones y correcciones derivadas del análisis detallado del contenido del mencionado documento, dictaminando favorable el proyecto de convocatoria presentado.

Este acto fue presidido por el titular de la Subdirección de Adquisiciones en representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INE.

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

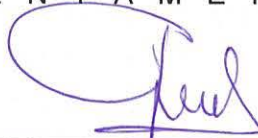
TESTIGO SOCIAL

La Revisión y Análisis de la Convocatoria publicada por el Instituto Nacional Electoral a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ha sido revisada y analizada por el Testigo Social que suscribe el presente informe en consideración a los señalamientos contenidos en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios actualmente vigente.

El análisis aquí presentado muestra en la columna "Concepto" los ordenamientos o requerimientos a cubrir a lo largo de todas las etapas del procedimiento de licitación y el "Resultado" es la manifestación de lo que ha verificado el Testigo Social. En los casos en los que el Resultado es "cumple" se refiere a que el ordenamiento o instrucción de que se trate si está contenido en la convocatoria satisfactoriamente.

Siendo todo en este informe parcial sobre la etapa inicial de: procedimiento de Licitación Pública **No. LP-INE-004/2019** para la contratación del **"Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022"**

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Testigo Social

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Licitación Pública Nacional No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del “**Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022**” que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

Revisión y Análisis de la Convocatoria

| CONCEPTO | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|--|-----------|---------------|
| Las áreas técnicas, previamente al arrendamiento de bienes muebles, deberán realizar los estudios de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia para su adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra. | no aplica | |
| Para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, el área técnica deberá realizar un estudio de costo beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos. | no aplica | |
| La Dirección Ejecutiva de Administración determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrá adquirir, arrendar o contratar el Instituto, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad. | cumple | |
| La Dirección Ejecutiva de Administración podrá promover como modalidad de contratación, los contratos marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con los órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales, mediante los cuales éstos adquieran bienes, arrendamientos o servicios, a través de la suscripción de contratos específicos. | no aplica | |
| Para garantizar la transparencia en los procedimientos de contratación se establecerán los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, proporcionando a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. | cumple | |
| Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas. | cumple | |
| Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes. | cumple | |
| Para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones se contará con la opinión o dictamen técnico de la Unidad de Servicios de Informática o, en su caso, del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de conformidad con la normatividad aplicable. | cumple | |
| La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser: | | |
| Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería; | no aplica | |
| La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de del Reglamento; | cumple | |
| Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraINE, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 34 de del Reglamento. | no aplica | |
| La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraINE y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, y | no aplica | |
| Mixta, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. | cumple | |
| Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. | cumple | |
| El carácter de las licitaciones públicas, será Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general. | cumple | |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Licitación Pública Nacional No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del “**Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022**” que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

Revisión y Análisis de la Convocatoria

| CONCEPTO | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|--|-----------|---------------|
| Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana; | cumple | |
| Cuando en los procedimientos de contratación de servicios, se incluya el suministro de bienes muebles y el valor de éstos sea igual o superior al cincuenta por ciento del valor total de la contratación, la operación se considerará como adquisición de bienes muebles. Para efectos de lo anterior, en el concepto de suministro de bienes muebles, sólo se considerarán los bienes que formarán parte del inventario del Instituto. | no aplica | |
| En los casos en que una licitación pública nacional haya sido declarada desierta y siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados, la Convocante podrá optar, indistintamente, por realizar una licitación internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta. | no aplica | |
| En las licitaciones públicas se podrá utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la adquisición de bienes muebles o servicios cuya descripción y características técnicas puedan ser objetivamente definidas y la evaluación legal y técnica de las proposiciones de los licitantes se pueda realizar en forma inmediata, al concluir la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a las políticas, bases y lineamientos, siempre que la convocante justifique debidamente el uso de dicha modalidad y que constaten que existe competitividad suficiente de conformidad con la investigación de mercado correspondiente. | no aplica | |
| La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: | | |
| El nombre del Instituto y de la Convocante; | cumple | |
| La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que el Instituto considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación; | cumple | |
| La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración del procedimiento de licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones; | cumple | |
| El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine el área técnica; | cumple | |
| Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica; | cumple | |
| El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; | cumple | |
| La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él; | cumple | |
| Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 79 antepenúltimo párrafo de del Reglamento, el artículo 8 fracción, XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; | cumple | |
| Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; | cumple | |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-004/2019 para la contratación del “Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022” que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

Revisión y Análisis de la Convocatoria

| CONCEPTO | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|--|-----------|---------------|
| Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; | cumple | |
| La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas; | cumple | |
| La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará; | cumple | |
| Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio; | cumple | |
| El domicilio de la Contraloría, en donde se podrán presentar inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento; | cumple | |
| Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y | cumple | |
| Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento. | cumple | |
| Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo; | cumple | |
| Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar, dentro del territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas; | cumple | |
| Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo; | cumple | |
| Datos sobre las garantías, así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso se señale el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará; | cumple | |
| Las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios; | cumple | |
| Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos de del Reglamento; | cumple | |
| Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la convocatoria y los requisitos que deberán observarse; | cumple | |
| Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación; | cumple | |
| La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables. | cumple | |
| Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. . | cumple | |
| La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompralNE y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo los distintos actos del procedimiento de contratación y la fecha de publicación en CompralNE y, asimismo, el Instituto pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria. | cumple | |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Licitación Pública Nacional No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del “**Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022**” que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

Revisión y Análisis de la Convocatoria

| CONCEPTO | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|---|-----------|---------------|
| El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraINE. | no aplica | |
| La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraINE, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. | cumple | |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

TSGMB/012/2019

Marzo 15, 2019

LIC. JOSÉ CARLOS AYLUARDO YEO

Director de Recursos Materiales y Servicios

Instituto Nacional Electoral

Presente

Con base al oficio No. **INE/DEA/DRMS/SA/075/2019** de fecha 01 de febrero de 2019, sírvase encontrar junto al presente, el SEGUNDO INFORME PARCIAL sobre la Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del “**Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022**” que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral. Informe derivado de los trabajos de atestiguamiento que como Testigo Social que realizo para ese Instituto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Testigo Social



ccp Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández-Subdirector de Adquisiciones

ccp Lic. Rafael Munguía Garcés- Jefe de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

En atención a lo señalado en el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/075/2019 de fecha 01 de febrero de 2019 emitido por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral sobre el atestiguamiento del procedimiento Licitación Pública Nacional Mixta **No. LP-INE-004/2019** para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral, el Testigo Social designado emite el

SEGUNDO INFORME PARCIAL

sobre los trabajos de atestiguamiento del procedimiento de licitación pública arriba señalado, en específico lo concerniente al desarrollo del acto de “Junta de Aclaraciones” celebrado el día 12 de marzo de 2019 por el Instituto Nacional Electoral.

De acuerdo con el calendario de eventos de la convocatoria a la licitación pública del procedimiento que nos ocupa, esta junta se dio inicio a las 12:00 horas del día 12 de marzo de 2019 en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en las instalaciones de Instituto Nacional Electoral de Periférico Sur 4124 1er piso, Col. Jardines del Pedregal, Ciudad de México.

El acto fue presidido por el titular de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en el Instituto Nacional Electoral.

Iniciado el acto y considerando que esta licitación es “mixta”, en la cual los licitantes, a su elección, pudieron participar en forma presencial o electrónica. la convocante en voz del presidente del evento presenta a los licitantes y servidores públicos involucrados en el acto, así como a observadores que también estuvieron presentes.

La convocante recibió un total de cuarenta y nueve preguntas o solicitudes de aclaración a través de las dos direcciones de correo electrónico señaladas claramente en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la convocatoria a la licitación como sigue:

Solicitudes de Aclaración Recibidas Por Correo Electrónico

| Participante | Solicitudes |
|--|-------------|
| Arrendomóvil de México, S.A. de C.V. | 5 |
| Cars & Cars Roman, S.A. de C.V. | 3 |
| Integra Arrenda. S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. | 10 |
| Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. | 6 |
| Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. | 14 |
| Tsuback, S.A. de C.V. | 2 |

Solicitudes de Aclaración Recibidas a Través del Sistema CompralNE

| Participante | Solicitudes |
|-----------------------------------|-------------|
| Creal Arrendamiento, S.A. de C.V. | 9 |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

De manera extemporánea se recibieron ocho Solicitudes de Aclaración las cuales no fueron respondidas, esto con base al inciso IV) del Artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos del INE.

Continuando con el desarrollo de este evento, la convocante dio a conocer las precisiones a la convocatoria y dio lectura a las preguntas presentadas por los licitantes y a las respuestas ofrecidas por el INE, una vez finalizada la lectura se preguntó a los licitantes si las respuestas han sido claras a lo que respondieron que sí, también se les conminó a externar alguna duda o pregunta sobre las respuestas recibidas a sus cuestionamientos manifestando que estos contarían hasta las 10:00 horas del día 13 de marzo de 2019 para presentar sus nuevos cuestionamientos utilizando los mismos medios ofrecidos en la convocatoria. Se anuncia en este mismo acto que la Junta de Aclaraciones se suspende para reanudarla a las 17:00 horas del 13 de marzo de 2019 en el mismo recinto.

Una vez más reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INE, en punto de las 17:00 horas del día 13 de marzo de 2019 se reanuda la Junta de Aclaraciones del procedimiento de licitación que nos ocupa. El acto presidido nuevamente por el titular de la Subdirección de Adquisiciones, quien informa que se recibieron solicitudes de aclaración a través de los correos electrónicos atencion.proveedores@ine.mx y roberto.medina@ine.mx, por parte de los licitantes que se enlistan a continuación:

Solicitudes de Aclaración Aceca de las Respuestas Ofrecidas

| Participante | Solicitudes |
|--|-------------|
| Comercializadora Mauvan, S.A. de C.V. | 8 |
| Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. | 1 |
| Jet Van Car Rental, S. A. de C. V. | 3 |
| Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. | 1 |

El presidente del acto da lectura a las nuevas respuestas y da a conocer tres nuevas precisiones por parte del área convocante, pregunta a los asistentes si han quedado satisfechas sus dudas a lo que los licitantes manifiestan que si y, al no haber pregunta alguna por responder, se da por finalizada la Junta de Aclaraciones y se anuncia que el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tendrá verificativo en punto de las 10:00 horas del día 21 de marzo de 2019 en el mismo lugar. Una vez impresa el acta correspondiente es firmada por los licitantes, los servidores públicos y el Testigo Social que suscribe el presente.

Por lo que respecta al desarrollo de este evento, este se llevó a cabo de acuerdo con los lineamientos vigentes en la materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes Muebles y Servicios vigentes en el Instituto Nacional Electoral.

Siendo todo en este informe parcial sobre el atestiguamiento de la Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. LP-INE-004/2019 para la contratación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL
requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022” que lleva a cabo el propio Instituto Nacional Electoral.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Testigo Social

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL Análisis de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-004/2019 para la contratación del “Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022” que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

| CONCEPTO | RESULTADO | ONBSERVACIONES |
|---|-----------|----------------|
| El Instituto realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la misma. Para la Junta de aclaraciones, se considerará lo siguiente: | cumple | |
| El acto será presidido por el servidor público que designe la Dirección Ejecutiva de Administración en el caso de los procedimientos de contratación que se realicen a nivel central y, por los respectivos Vocales Ejecutivos del Instituto o por el servidor público que estos designen, en el caso de los órganos delegacionales y subdelegacionales.. | cumple | |
| En órganos centrales, dichos servidores públicos deberán ser asistidos por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante de la Contraloría, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.. | cumple | |
| En el caso de los órganos delegacionales y subdelegacionales el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación. | no aplica | |
| Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. | cumple | |
| Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de los medios que determine el Instituto, a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. | cumple | |
| Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse. | cumple | |
| De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. | cumple | |
| Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Convocante, por un término no menor de cinco días hábiles. La Convocante dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraINE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. | cumple | |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

TSGMB/013/2019

Marzo 25, 2019

LIC. JOSÉ CARLOS AYLUARDO YEO
Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
Presente

Con base al oficio No. **INE/DEA/DRMS/SA/075/2019** de fecha 01 de febrero de 2019, sírvase encontrar junto al presente, el TERCER INFORME PARCIAL sobre el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Testigo Social



ccp Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández-Subdirector de Adquisiciones

ccp Lic. Rafael Munguía Garcés- Jefe de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

En atención a lo señalado en el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/075/2019 de fecha 01 de febrero de 2019 emitido por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral sobre el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral, el Testigo Social que suscribe emite el

TERCER INFORME PARCIAL

sobre los trabajos de atestiguamiento del procedimiento de licitación pública arriba señalado, en específico lo concerniente al desarrollo del acto de “Presentación y Apertura de Proposiciones” celebrado el día 21 de marzo de 2019 por el Instituto Nacional Electoral.

1. Junta para la Presentación y Apertura de proposiciones

De acuerdo con el programa de eventos establecido en la convocatoria a la licitación pública relativa a la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”**, en punto de las 10:00 horas del día 21 de marzo de 2019 se declara formalmente el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en el sexto piso de Periférico Sur 4124 Col. Jardines del Pedregal, Ciudad de México.

El acto fue presidido por el Lic. Rafael Munguía Garcés en su carácter de Jefe del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración en el Instituto Nacional Electoral.

Una vez iniciado el evento, la convocante procedió a identificar y abrir los archivos electrónicos que contienen las proposiciones de una o más partidas de cada licitante a través del sistema electrónico CompralNE como sigue:

Licitantes con Proposición Firmada en CompralNE

Integra Arrenda, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.

Licitantes con Proposición NO Firmada en CompralNE*

Cars & Cars Roman, S.A. de C.V.

*Quien preside el acto informa que, al realizar una primera revisión de los archivos recibidos, se toma nota de que estos carecen de firma electrónica avanzada válida, esto de acuerdo con lo mostrado por el sistema electrónico CompralNE, caso que se revisará detalladamente en su oportunidad durante las evaluaciones correspondientes.

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

| Licitantes que entregaron su Proposición de manera presencial |
|--|
| Arrendomóvil de México, S.A. de C.V. |
| Creal Arrendamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Automotive, S.A. de C.V. |
| Jet Van Car Rental, S. A. de C. V. |
| Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R |
| Tsuback, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casanova Vallejo, S.A. de C.V. |

Acto seguido, la convocante procedió a revisar cuantitativamente las proposiciones sin entrar en detalle o emitir opinión alguna sobre el contenido de las proposiciones recibidas, se realizó el registro de los documentos contenidos en cada sobre para cada uno de los licitantes dándose lectura también de los precios ofertados por los diferentes licitantes para las partidas que cotizaron de la siguiente manera:

| Ofertas Económicas | | |
|--|------------------|------------------|
| Licitante | Partida No. 1 | Partida No. 2 |
| Arrendomóvil de México, S.A. de C.V. | \$ 20,160.00 | \$ 41,850.00 |
| Creal Arrendamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con ALD Automotive, S.A. de C.V. | \$ 42,823.48 | \$ 129,607.57 |
| Integra Arrenda, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. | \$ 27,567.00 | \$ 80,601.90 |
| Jet Van Car Rental, S. A. de C. V. Si 3 | \$ 23,958.00 | \$ 72,116.60 |
| Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R | \$ 27,905.00 | \$ 75,609.00 |
| Tsuback, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casanova Vallejo, S.A. de C.V. | \$ 24,330.00 | \$ 71,340.00 |
| Precio Unitario Mensual antes de I.V.A. (30 Días) | | |

Continuando con el desarrollo de este evento, la convocante hace del conocimiento de los licitantes que las pruebas de funcionalidad de Sistema informático de Administración del Parque Vehicular que formen parte de su propuesta económica se llevarían a cabo a partir de las 10:00 horas del día 22 de marzo en la misma sala de juntas utilizada para los actos de esta licitación, para lo cual en ese mismo momento se les indicó la hora a la que debería presentarse cada licitante.

Por lo que respecta al desarrollo de este evento, este se llevó a cabo de acuerdo con los lineamientos vigentes en la materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes Muebles y Servicios vigentes en el Instituto Nacional Electoral.

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Siendo todo en este informe parcial sobre el atestiguamiento de la junta para la Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Testigo Social

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-004/2019 para la contratación del "Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

| CONCEPTO | RESULTADO | ONBSERVACIONES |
|---|-----------|----------------|
| La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. | cumple | |
| En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompralNE, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, para tal efecto el Instituto podrá adoptar en lo aplicable las disposiciones técnicas que establezca la Dirección Ejecutiva de Administración. | cumple | |
| La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. | cumple | |
| Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato que en su caso se formalice con el Instituto, se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. | cumple | |
| Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el Instituto determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. | cumple | |
| Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Instituto podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. | cumple | |
| El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente: | | |
| Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; | cumple | |
| De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el Instituto designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente se hayan determinado en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; y | cumple | |
| Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. | cumple | |
| Tratándose de licitaciones en las que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, después de la evaluación técnica, se indicará cuándo se dará inicio a las pujas de los licitantes. | no aplica | |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

TSGMB/014/2019

Abril 03, 2019

LIC. JOSÉ CARLOS AYLUARDO YEO

Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
Presente

Con base al oficio No. **INE/DEA/DRMS/SA/075/2019** de fecha 01 de febrero de 2019, sírvase encontrar junto al presente, el **CUARTO INFORME PARCIAL** sobre el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Ma. Inés Maminera
03 ABR 2019
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

A T E N T A M E N T E

Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Departamento de Recursos Materiales y Servicios
RECIBIDO
03 ABR. 2019
Subdirección de Adquisiciones
Hora 18:20 Rosalva

Gerardo

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Testigo Social

ccp Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández-Subdirector de Adquisiciones

ccp Lic. Rafael Munguía Garcés- Jefe de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

En atención a lo señalado en el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/075/2019 de fecha 01 de febrero de 2019 emitido por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral sobre el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral, el Testigo Social designado para atestiguar dicho procedimiento emite el

CUARTO INFORME PARCIAL

sobre los trabajos de atestiguamiento del procedimiento de licitación pública arriba señalado, en específico lo concerniente al desarrollo del acto para dar a conocer el Fallo de la Licitación llevado a cabo por el Instituto Nacional Electoral.

1. Junta para dar a conocer el Fallo de la Licitación

De acuerdo con lo señalado en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, en punto de las 21 :00 horas del día 28 de marzo de 2019, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y de conformidad con lo señalado en el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), el titular de la Subdirección de Adquisiciones, servidor público designado por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral para presidir los distintos actos de este procedimiento, informa a los licitantes participantes que con fundamento en el artículo 42 fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, la fecha programada para dar a conocer el fallo se difiere, para llevarse a cabo el día 29 de Marzo de 2019.

Siendo las 10:00 horas del día 29 de marzo de 2019 dio inicio la Junta para dar a conocer el Fallo de la Licitación que nos ocupa. El acto fue presidido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández en su carácter de Subdirector de Adquisiciones en el Instituto Nacional Electoral quien después de declarar formalmente el inicio del evento dio lectura a los resultados derivados de las revisiones de las documentaciones administrativas y legales, señalando aquellas que cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos para estos rubros en la convocatoria a la licitación y que son:

Licitantes que si cumplen Legal y Administrativamente

| |
|--|
| Arrendomóvil de México, S.A. de C.V. |
| Creal Arrendamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con ALD Automotive, S.A. de C.V. |
| Integra Arrenda, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. |
| Jet Van Car Rental, S. A. de C. V. |
| Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R |
| Tsuback, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casanova Vallejo, S.A. de C.V. |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria de este procedimiento que nos ocupa, la puntuación mínima que deben obtener las propuestas técnicas de los licitantes participantes es de 48 puntos. De la evaluación practicada por los representantes del área técnica-requiere a las propuestas técnicas presentadas por los licitantes se desprende que estas han alcanzado la puntuación que se muestra en los cuadros que a continuación se presentan:

Para la partida No. 1

Licitantes que si cumplen Técnicamente

| Licitante | Puntuación |
|---|------------|
| Integra Arrenda, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. | 59.00 |
| Jet Van Car Rental, S. A. de C. V. | 59.00 |
| Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R | 59.50 |

Para la partida No. 2

Licitantes que si cumplen Técnicamente

| Licitante | Puntuación |
|---|------------|
| Integra Arrenda, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. | 59.00 |
| Jet Van Car Rental, S. A. de C. V. | 59.00 |
| Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R | 59.50 |

Puntuación de las Propuestas Económicas de la Partida No. 1

| Licitante | Puntuación |
|--|------------|
| Integra Arrenda. S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. | 34.76 |
| Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. | 40.00 |
| Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. | 34.34 |

Puntuación de las Propuestas Económicas de la Partida No. 2

| Licitante | Puntuación |
|--|------------|
| Integra Arrenda. S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. | 37.52 |
| Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. | 39.14 |
| Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. | 40.00 |

Con base a las puntuaciones obtenidas por los licitantes en mención, la convocante adjudica las partidas 1 y 2 de este procedimiento de la siguiente manera:

La partida No. 1 se adjudica al licitante Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. con un total de 99 puntos, mientras que la partida No. 2 se adjudica al licitante Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. con un total de 99.50 puntos.


LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Finalmente, se informa a los licitantes adjudicados que la formalización de los contratos correspondientes se llevará a cabo el día 12 de abril de 2019 a las 17:00 horas, por lo que sus representantes legales deberán acudir al Departamento de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral ubicado en piso 6 de Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal en la Ciudad de México.

Siendo todo en este informe parcial sobre el atestiguamiento de la Junta para dar a conocer el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Testigo Social

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Junta la Pública en la que se da a conocer el Fallo

Licitación Pública Nacional No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del “**Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022**” que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

| CONCEPTO | RESULTADO | ONBSERVACIONES |
|--|-----------|----------------|
| El Instituto emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: | | |
| La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla; | cumple | |
| La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno; | cumple | |
| En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente; | no aplica | |
| Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante; | cumple | |
| Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y | cumple | |
| Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos del Instituto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones. | cumple | |
| En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron. | no aplica | |
| Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios. | no aplica | |
| Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio. | no aplica | |
| En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables. | cumple | |
| Cuando la licitación sea presencial o mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraINE el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraINE. | cumple | |
| En sustitución de esa junta, el Instituto podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión. | no aplica | |
| En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraINE el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraINE. | cumple | |
| Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. | cumple | |
| Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del del Reglamento. | cumple | |
| El Instituto a través de la Convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. | no aplica | |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Junta la Pública en la que se da a conocer el Fallo

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-004/2019 para la contratación del "Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

| CONCEPTO | RESULTADO | ONBSERVACIONES |
|--|-----------|----------------|
| Quando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el Instituto podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 50 fracción VI de del Reglamento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento. | no aplica | |
| El Instituto podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo de del Reglamento. | no aplica | |
| Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Administración, previa opinión de la Contraloría del Instituto. | no aplica | |
| El Instituto podrá utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de bienes o servicios, cuando así lo hayan establecido en la convocatoria a la licitación, siempre que con ello no restrinjan la libre participación. | no aplica | |
| Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el Instituto podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento. | cumple | |
| El atraso del Instituto en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. | no aplica | |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TSGMB/015/2019

TESTIGO SOCIAL

Abril 17, 2019

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo

Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
Presente

Respecto del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que ha llevado a cabo el Instituto Nacional Electoral, en atención al oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/075/2019 de fecha 01 de febrero del presente año y con fundamento en lo establecido por el Artículo 33 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y en la Fracción IV del Artículo 54 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el Instituto Nacional Electoral presento a Usted el **Testimonio Final** sobre el atestiguamiento que he realizado en mi calidad de Testigo Social designado para este procedimiento.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

Mr.



Lic. Gerardo Mendoza Briseño
Testigo Social

ccp Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández. -Subdirector de Adquisiciones-INE

ccp Lic. Rafael Munguía Garcés. -Jefe de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores-INE.

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO**TESTIGO SOCIAL
TESTIMONIO**

Sobre el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. LP-INE-004/2019 para la contratación del “**Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022**” que ha llevado a cabo el propio Instituto.

C O N T E N I D O

| Título | Descripción |
|---------------|--|
| 1 | Presentación |
| 2 | Investigación de mercado y análisis de la convocatoria |
| 3 | Junta de aclaraciones a la convocatoria |
| 4 | Presentación y apertura de proposiciones |
| 5 | Fallo y formalización de contratos |
| 6 | Observaciones |
| 7 | Conclusiones |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

1. PRESENTACIÓN

Atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** se fundamenta en el Artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios vigente, en lo particular refiere a la información obtenida por medio de revisión y análisis de documentos, investigación en fuentes externas, reuniones de trabajo con las áreas requirente y convocante y, asistencia a los actos propios de este procedimiento a lo largo de sus diferentes etapas.

Este Testimonio se presenta como resultado de los trabajos de atestiguamiento que he llevado a cabo en atención a lo dispuesto en el oficio de designación **No. INE/DEA/DRMS/SA/075/2019** de fecha 01 de febrero de 2019 emitido por la subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ambas dependientes de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral y, en cumplimiento a lo estipulado en el contrato abierto de servicios **No. INE-TS-0001/19** que el que suscribe el presente documento ha celebrado con el Instituto Nacional Electoral.

El presente Testimonio se complementa con los informes parciales presentados con anterioridad por el Testigo Social que lo suscribe y que son:

| Etapa del Procedimiento | Fecha |
|--|--------------------|
| Investigación de Mercado y Convocatoria | 12 de febrero 2019 |
| Junta de Aclaraciones | 15 de marzo 2019 |
| Presentación y Apertura de Propositiones | 25 de marzo 2019 |
| Acto de Fallo | 03 de abril 2019 |

2. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA

La investigación de mercado es la verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia de los bienes por adquirir y/o servicios a contratar, así como de la existencia proveedores y disponibilidad suficiente para cubrir las necesidades de las áreas requirentes. El precio estimado basado en la información disponible de organismos privados que prestan los servicios requeridos también de la investigación.

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Previo al inicio de este procedimiento de contratación se realizó la investigación de mercado de la cual se identificaron las condiciones que imperan en el mismo, respecto del servicio de seguros objeto de la licitación a efecto de buscar las mejores condiciones para el Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 31 del Reglamento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios vigente en el Instituto Nacional Electoral.

En la investigación de mercado proporcionada por la convocante se incluye el Anexo Técnico preliminar con descripción pormenorizada de las necesidades a satisfacer. Se enviaron las invitaciones correspondientes junto con los anexos necesarios y la petición de que enviaran sus cotizaciones con la firma de la persona facultada para ello, así como el período en el que se considerará vigente la cotización a 13 prospectos.

El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se llevó a cabo considerando las mismas condiciones, plazos y lugares de prestación de los servicios, la forma y términos de pago, las características técnicas de los servicios, y las demás circunstancias que resultan aplicables.

Cumpliendo con lo señalado en el Artículo 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, mediante la convocatoria pública emitida por la convocante, los proveedores interesados pudieron libremente presentar sus proposiciones a fin de asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

En esta convocatoria se establecieron los mismos requisitos y condiciones no negociables para todos los participantes, proporcionando a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el procedimiento a efecto de buscar las mejores condiciones para el Instituto.

En la revisión detallada de esta convocatoria se ha puesto especial atención en los puntos referentes la descripción detallada de los servicios a contratar, requisitos a cumplir por parte de los licitantes, criterios de evaluación, la mecánica del procedimiento y causas de desechamiento. Esta convocatoria en opinión del que suscribe cumple con lo señalado en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en específico con sus Artículos 36, 37 y 39. En el primer Informe Parcial de fecha 12 de febrero de 2019 se anexó el análisis hecho por el Testigo Social de la convocatoria a la licitación en comento.

Las partidas por contratar, motivo del procedimiento de licitación pública que se señala son:

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

| Partida | Concepto | Descripción genérica | Mínimos | Máximos |
|---|----------|--|--------------|--------------|
| 1 | A | Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 con caseta. | 36 | 89 |
| | B | Camioneta Pick Up doble cabina 4x4 con caseta | 115 | 287 |
| Total Partida 1 | | | 151 | 376 |
| 2 | C | Sedán Básico | 401 | 1002 |
| | D | Sedán Mediano | 37 | 92 |
| | E | Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 | 530 | 1324 |
| | F | Camioneta 4x2 con caja seca | 9 | 22 |
| | G | Camioneta tipo VAN de 15 Pasajeros | 10 | 24 |
| | H | Camioneta tipo PANEL de carga | 2 | 4 |
| | I | Camioneta SUV 5 pasajeros | 14 | 34 |
| Total Partida 2 | | | 1,003 | 2,502 |
| Total Todos los vehículos en ambas Partidas: | | | 1,154 | 2,878 |

Todos los actos del procedimiento de licitación que nos ocupa fueron presididos y conducidos por el titular Subdirección de Adquisiciones y los servidores públicos de sus departamentos adscritos, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 44 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el INE.

3. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Como se relató en el segundo informe parcial presentado por el Testigo Social sobre el avance del procedimiento de licitación, el día 12 de marzo del año en curso en punto de las 12:00 horas dio inicio la junta de aclaraciones a la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que llevó a cabo el Instituto Nacional Electoral. Acto realizado en las oficinas del INE ubicadas en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

De inicio en este acto, la convocante dio a conocer trece modificaciones a la convocatoria y recibió y contestó 40 solicitudes de parte de seis licitantes quienes también presentaron en tiempo y forma sus escritos de interés en participar en el procedimiento. En este mismo acto se declara una suspensión de este para que los licitantes pudieran formular solicitudes de aclaración sobre las respuestas ofrecidas a sus cuestionamientos iniciales, señalando las 10:00 horas del día 13 de marzo de 2019 como límite para recibir estas últimas.

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Esta Junta de Aclaraciones fue presidida por el titular de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral y siendo las 17:00 horas del día 13 de marzo de 2019 se reanuda el evento. En esta ocasión se reciben y contestan un total de trece solicitudes de aclaración a la convocatoria. Dado que se trata de una licitación "Mixta" se recibieron y atendieron solicitudes de aclaración a la convocatoria por medio del sistema electrónico "CompralNE" y a través de dos direcciones de correo electrónico Todas las solicitudes de aclaración a la convocatoria recibidas fueron atendidas y respondidas satisfactoriamente

La convocante anuncia que el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tendría lugar en punto de las 10:00 del día 21 de marzo de 2019 y que las proposiciones debidamente formuladas de acuerdo con el contenido de la convocatoria a la licitación y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones deberían de presentarse físicamente en la misma sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INE, o bien, a través del Sistema Electrónico CompralNE.

Con base a lo observado, en opinión del Testigo Social que emite el presente Testimonio, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento Licitación Pública Nacional Mixta No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del **"Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022"** que llevó a cabo el Instituto Nacional Electoral se desarrolló conforme a lo estipulado por la normatividad vigente en la materia, en particular por lo aplicable de los Artículos 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, así como los Artículos 61 y 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el INE.

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Estando reunidos los involucrados en este procedimiento en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a las 10 horas del 21 de marzo de 2019 dio inicio la Junta para la Recepción y Apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-004/2019. El acto fue presidido por el Titular del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores del Instituto Nacional Electoral. El presidente del acto informa que se identificaron las proposiciones de 2 licitantes a través del sistema electrónico CompralNE; Integra Arrenda, S.A. de C.V. y Cars & Cars Roman, S.A. de C.V., de esta segunda, se hace la observación de que de acuerdo con el propio sistema CompralNE, su proposición carece de la Firma Electrónica Avanzada válida requerida en el numeral 14. *CAUSAS PARA DESECHAR LAS*

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN de la convocatoria que a la letra dice:

14.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones,.....
- 2) Por no presentar o no estar vigente la identificación oficial
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE.....
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE
- 5) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida.

Continuando con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la convocante recibe físicamente las proposiciones de los licitantes que acudieron personalmente a este acto previa consulta sobre la no inhabilitación de alguna de las empresas en las listas de proveedores inhabilitados tanto del INE como de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del Artículo 59 del Reglamento del Instituto Federal Electoral vigente. Las proposiciones se reciben y se registran sin entrar en detalle técnico, administrativo o legal en ese momento. En este mismo acto se llevó a cabo el sorteo de la fecha y hora en que se llevarían a cabo las pruebas de funcionalidad del sistema informático de Administración que cada licitante propondría implantar señalando que en esa misma sala se iban a desarrollar dichas pruebas.

Finalmente, en este acto se registran los montos que los licitantes ofertan para cada una de las partidas en las que participan y se señala en esta misma que el Fallo respectivo se haría saber a través del sistema electrónico CompralNE el día 28 de marzo de 2019.

Este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de procedimiento Licitación Pública Nacional Mixta No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022”** que ha llevado a cabo el Instituto Nacional Electoral se desarrolló de acuerdo con lo establecido en los Artículos 42, 46 y 59 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios vigente.

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

5. FALLO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

En apego a lo señalado en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de licitación pública que nos ocupa, el Acto para dar a conocer el Fallo se inicia a las 21:00 horas del día 28 de marzo de 2019 presidido por el titular de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INE de conformidad con lo señalado en el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. En este acto se comunica que se difiere la emisión del Fallo para llevarse a cabo el día 29 de marzo de 2019, y que se notificará el resultado mediante correo electrónico y a través de CompralNE, esto con fundamento en la Fracción III del artículo 42 del Reglamento señalado.

El día 29 de marzo de 2019 en punto de las 10:00 horas se reanuda el acto para anunciar el Fallo del procedimiento de licitación No. LP-INE-004/2019, acto presidido una vez más por el titular de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección Recursos Materiales y Servicios del INE quien da lectura al acta correspondiente y anuncia los siguientes resultados, los cuales son acordes a la información presentada por los licitantes:

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LAS PROPOSICIONES EVALUADAS

| No. de Partida | LICITANTE | Cumplimiento Administrativo y Legal | Puntuación Propuesta Técnica | Puntuación Propuesta Económica | Puntuación Total Obtenida |
|----------------|--|-------------------------------------|------------------------------|---|---------------------------|
| 1 | Arrendomóvil de México, S.A. de C.V. | cumple | 47.00 | No alcanza 48 puntos su propuesta técnica | |
| | Creal Arrendamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con ALD Automotive, S.A. de C.V. | cumple | 44.20 | No alcanza 48 puntos su propuesta técnica | |
| | Integra Arrenda, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. | cumple | 59.00 | 34.76 | 93.76 |
| | Jet Van Car Rental, S. A. de C. V. | cumple | 59.00 | 40.00 | 99.00 |
| | Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R | cumple | 59.50 | 34.34 | 93.84 |
| | Tsuback, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casanova Vallejo, S.A. de C.V. | cumple | 39.50 | No alcanza 48 puntos su propuesta técnica | |
| 2 | Arrendomóvil de México, S.A. de C.V. | cumple | 47.00 | No alcanza 48 puntos su propuesta técnica | |
| | Creal Arrendamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con ALD Automotive, S.A. de C.V. | cumple | 38.20 | No alcanza 48 puntos su propuesta técnica | |
| | Integra Arrenda, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. | cumple | 59.00 | 37.52 | 96.52 |
| | Jet Van Car Rental, S. A. de C. V. | cumple | 59.00 | 39.14 | 98.14 |
| | Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R | cumple | 59.50 | 40.00 | 99.50 |
| | Tsuback, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casanova Vallejo, S.A. de C.V. | cumple | 33.50 | No alcanza 48 puntos su propuesta técnica | |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

El puntaje mínimo requerido en la convocatoria a la licitación para la propuesta técnica es de 48 puntos para proceder a evaluar la propuesta económica de cada caso.

Licitantes Adjudicados

| No. de Partida | LICITANTE | Cumplimiento Administrativo y Legal | Puntuación Propuesta Técnica | Puntuación Propuesta Económica | Puntuación Total Obtenida |
|----------------|---|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 1 | Jet Van Car Rental, S. A. de C. V. | cumple | 59.00 | 40.00 | 99.00 |
| 2 | Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R | cumple | 59.50 | 40.00 | 99.50 |

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el titular de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral. La evaluación de las propuestas económicas estuvo a cargo de los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y de la Subdirección de Adquisiciones de ese Instituto.

Las adjudicaciones hechas en este procedimiento de licitación pública se dan porque para las dos partidas del caso, los licitantes ganadores presentaron proposiciones que son solventes porque cumplen con los requisitos marcados en la convocatoria a la licitación y lograron el mayor puntaje del criterio de Puntos y Porcentajes utilizado en este procedimiento.

En este mismo acto se señala en el acta correspondiente que los licitantes adjudicados deberán de presentarse a firmar los contratos derivados de este Fallo el día 12 de abril de 2019.

Esta junta para dar a conocer el fallo de la licitación que nos ocupa se ha desarrollado apegado a lo establecido por el Reglamento del INE en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente.

En punto de las 17:00 horas del día 12 de marzo de 2019 en el Departamento de contratos del Instituto Nacional Electoral ubicado en el Piso 6 del edificio Zafiro II de Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal en la Ciudad de México se dieron cita la titular del Departamento de Contratos por parte del INE y los representantes legales de los licitantes adjudicados; Jet Van Car Rental, S. A. de C. V. y Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. para firmar los contratos No. INE/034/2019 Y No. INE/035/2019 respectivamente.

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

6. OBSERVACIONES.

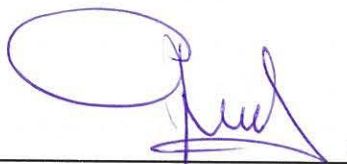
En la revisión de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. se identifica que, como parte del cumplimiento de los requisitos solicitados por ese Instituto, este licitante presenta el "Anexo 6" en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad pertenecer al estrato de "Empresa Mediana". En contraste este mismo licitante para cumplir con el requisito de acreditar la "capacidad de los recursos del licitante" presenta con su declaración anual del ISR ante el Sistema de Administración Tributaria ingresos superiores que aparentemente no corresponden a una "Empresa Mediana" pudiendo caer el licitante probablemente en una inconsistencia en la información que ha proporcionado.

7. CONCLUSIONES.

Por todo lo expuesto en este documento, después de haber atestiguado los actos propios de este procedimiento de licitación pública y haber revisado la información facilitada por el INE referente al procedimiento Licitación Pública Nacional Mixta No. **LP-INE-004/2019** para la contratación del "**Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022**" que ha llevado a cabo ese Instituto se concluye que los actos propios de este procedimiento se han desarrollado conforme a lo estipulado en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el Instituto.

Los comentarios y opiniones presentados en este Testimonio se exponen en aras de contribuir con los esfuerzos de los servidores públicos para impulsar y mantener una mejora constante en el desarrollo del fortalecimiento de la transparencia de las Adquisiciones y la Contratación de Servicios en el Sector Público.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

Testigo Social

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Formalización de Contratos Derivados del Procedimiento

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-004/2019 para la contratación del "Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

| CONCEPTO | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|--|-----------|---------------|
| El nombre del proveedor adjudicado y del Instituto; | cumple | |
| La indicación del tipo y número del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, así como, la indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, y si será contrato abierto; | cumple | |
| La indicación del documento en el que consta que se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado del contrato o en su caso, los datos de la autorización que corresponda para comprometer recursos para contrataciones que inicien su vigencia en el ejercicio fiscal siguiente o rebasen más de un ejercicio presupuestario; | cumple | |
| Los datos relativos a la legal existencia del proveedor adjudicado, nombre y personalidad del representante legal proveedor adjudicado; | cumple | |
| La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición; | cumple | |
| El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total; | cumple | |
| Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula; | cumple | |
| En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra; | no aplica | |
| Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato; | no aplica | |
| Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen; | no aplica | |
| Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato; | cumple | |
| La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; | cumple | |
| Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o en moneda extranjera de acuerdo a la determinación del Instituto, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; | cumple | |
| Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo; | cumple | |
| Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse; | cumple | |
| Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en este Reglamento; | cumple | |
| Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación; | cumple | |
| El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto; | cumple | |
| Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores; | cumple | |
| La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. | cumple | |
| Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en este Reglamento; y | cumple | |
| Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate. | cumple | |
| En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto disponga el Instituto, previa aceptación que por escrito realice el proveedor. | cumple | |
| En aquellos casos en que la proposición ganadora de la licitación sea presentada en forma conjunta por varias personas, el Contrato deberá estipular de conformidad con el convenio respectivo, las obligaciones derivadas del Contrato que corresponderá cumplir a cada una de las partes, así como si quedaran obligados en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del Contrato, asimismo deberá ser firmado en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de estas pobalines. | no aplica | |
| Señalar que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los Contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. | cumple | |

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Formalización de Contratos Derivados de: Procedimiento

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-004/2019 para la contratación del "Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2019-2022" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

| CONCEPTO | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|---|-----------|---------------|
| Indicar que los anticipos que otorgue el Instituto deberán amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, su garantía deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total. | no aplica | |
| Establecer la previsión de que una vez cumplidas las obligaciones del Proveedor a satisfacción de la UR, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del Contrato, y | cumple | |
| Terminación anticipada del Contrato y suspensión de la prestación del servicio, así como la forma de pago de los gastos no recuperables. | cumple | |
| El Administrador del contrato podrá otorgar un plazo mayor al estipulado en el Contrato para la entrega de los bienes o para la prestación de los servicios que hayan sido pactados, ello a solicitud expresa del Proveedor por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al Instituto que no permitan al Proveedor cumplir dentro del plazo estipulado, la petición que formule el Proveedor deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al Contrato se haga exigible su cumplimiento. | cumple | |
| El Instituto formalizará el instrumento legal derivado del fallo o notificación de adjudicación a partir del día hábil siguiente al día en que se haya emitido, sin que se rebase el término de 15 días naturales para su formalización conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, de acuerdo con lo siguiente sólo para el caso de los Contratos: | cumple | |
| Para el caso específico de los pedidos-contratos, éstos se elaborarán, revisarán y formalizarán de acuerdo con el procedimiento que se encuentre vigente en el Instituto. | no aplica | |
| La elaboración y formalización del instrumento legal se realizará conforme al modelo autorizado en el Instituto con base en el expediente del procedimiento de contratación realizado. | cumple | |